

39200

El Yopal, Febrero 05 de 2020.

Señores

**Entidades Administradoras de Servicios habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.**

Ciudad

**Asunto:** Invitación (Zona 16)

**Publicación página web ICBF**

Cordial saludo,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación vigente, y teniendo en cuenta HABILITACIÓN en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia conformado mediante la Resolución No. 11974 del 30 de diciembre de 2019, la Dirección Regional Casanare se permite realizar invitación para prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en centros de desarrollo infantil -CDI- y desarrollo infantil en medio familiar -DIMF-, de conformidad con los manuales operativos de las modalidades institucional y familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre, en el Departamento de Casanare, Municipios de Yopal, Nunchia, San Luis de Palenque y Orocué, a través de la suscripción de contrato de aporte bajo los siguientes términos:

- **Lugar de Ejecución:** Yopal, Nunchia, San Luis de Palenque y Orocué.
- **Plazo de Ejecución:** Hasta 30 de noviembre de 2020
- **Valor aporte ICBF:** \$3.939.051.059
- **Número de cupos/UDS:** Mil Quinientos Cuarenta y Ocho (1.548)

La regional Casanare agotará la circunscripción municipal y departamental de acuerdo a las entidades habilitadas en el banco Nacional de Oferentes, así que las invitaciones con los anexos correspondientes se harán llegar según la información de contacto reportada en el Banco Nacional de Oferentes.

***Nota:** La Dirección Regional informa que, en desarrollo del procedimiento administrativo para selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, procederá a restar de la capacidad operativa de la EAS, la sumatoria de los contratos de aporte que se encuentren vigentes. Lo anterior, con el propósito de identificar si la EAS está en la capacidad operativa para celebrar contrato de aporte, de tal manera que, si la Dirección Regional evidencia que la EAS que manifestó interés no cuenta con la capacidad operativa requerida, procederá a excluirla del procedimiento administrativo para selección; sin embargo, si se encuentra que se suscribió el contrato de aporte pese a esta situación, la Dirección Regional procederá a adelantar el trámite de terminación del mismo.*

Atentamente,



**YENNY GRISELA RINCÓN SERNA**  
Directora ICBF Regional Casanare